

Expediente: **6944/26**
Carátula: **MORENO ANA CECILIA C/ CREDIL Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **12/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27279724955 - MORENO, Ana Cecilia-ACTOR/A
900000000000 - CREDIL, -DEMANDADO/A
900000000000 - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A U, -DEMANDADO/A
900000000000 - BANCO COLUMBIA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO/A
900000000000 - MEJOR CREDITO, -DEMANDADO/A
900000000000 - CREDITO ARGENTINO, -DEMANDADO/A
900000000000 - RAPICUOTA, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 6944/26



H102326410806

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: "MORENO ANA CECILIA c/ CREDIL Y OTROS s/ CONCURSO PREVENTIVO". EXPTE. N° 6944/26

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: PAPADOPULOS, LILIANA INES - 11/09/2026 11:30
OTROS - POR: PAPADOPULOS, LILIANA INES - 11/09/2026 11:32;
OTROS - POR: PAPADOPULOS, LILIANA INES - 11/09/2026 12:40

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

1. Por presentado, con domicilio real denunciado y domicilio procesal digital debidamente constituido, téngase a la letrada Liliana Papadopulos en el carácter de apoderada de Ana Cecilia Moreno (DNI N° 26684155), conforme poder especial acompañado. Désele la intervención de ley que por derecho corresponda.
2. Atento que el presentante y su letrado no han repuestos los recaudos de ley, intímeseles a satisfacerlos en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la DGR, al Colegio de Abogados de Tucumán y la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de que adopten las medidas sancionatorias que pudieran corresponder respecto de sus asociados y afiliados y/o contribuyentes.
3. Téngase presente la documentación digital acompañada. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N°2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

4. Previo a todo trámite, líbrese oficio a:

A. Mesa de Entradas Civil de los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros a fin de que se sirva informar si existe algún pedido de quiebra o concurso preventivo del peticionante.

B. a ARCA (Delegación Tucumán) y la D.G.R. de la Provincia de Tucumán a fin de que se sirvan informar si Ana Cecilia Moreno (DNI N° 26684155) se encuentra registrada en dichos organismos, y en su caso, en que tributos lo está.

C. a Universidad Nacional de Tucumán a fin de que se sirva informar si Ana Cecilia Moreno (DNI N° 26684155) presta servicios allí y, en su caso, la remuneración bruta y neta que percibe al día de la fecha.

D. a la Dirección de Personas Jurídicas (Registro Público de Comercio) a fin de que informe si Ana Cecilia Moreno (DNI N° 26684155) se encuentra inscripta como comerciante en sus registros.

5. A la medida cautelar solicitada: la presentante solicita el cese de todo debito automático en virtud de que el mismo viola el principio de la pars conditio creditorum. Tengo presente que el principio de igualdad de los acreedores y el deber de concurrencia no nacen hasta tanto no se dicte la resolución de apertura del concurso preventivo con la correspondiente aplicación de los principios propios de este procedimiento. Por ello, a las medidas solicitadas, téngase presente para su oportunidad. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.** ^{IL}

Actuación firmada en fecha 11/09/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.